

EJÉRCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL  
Dirección de Logística

EJEMPLAR N.º 17 /HOJA N.º 13

Adjudica a mejor oferta del lote N.º 17  
de la Licitación pública N.º 4/2021  
Concepción.

SANTIAGO, 25 JUN 2021

DLE DEPTO III b (P) N.º 4187/664/795 / "EXENTA"

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO**

**VISTOS:**

1. El DFL N.º 1/19.653 "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones posteriores.
4. La Ley N.º 16.256, que "Dispone abrir las cuentas de depósito que indica para los fines que señala" y su reglamento complementario.
5. La resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N.º 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón.
6. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/24/704 "E" de 24MAY2021, "Apruébese bases administrativas, anexos y llama a licitación pública N.º 4/2021 "Concepción".
7. El "Acta de recepción y aperturas de ofertas" de la propuesta pública N.º 4/2021 de fecha 03JUN2021 en "Concepción".
8. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/29/745 E" de 08JUN2021, que adjudica los lotes de la L/P N.º 04/2021.
9. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4280/216 de 22JUN2021, que adjunta nuevas ofertas por parte de los oferentes Don JONATHAN ARAVENA GUTIERREZ y Doña TERESA INZUNZA FERNÁNDEZ.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada por ley para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e

incorporales muebles, a título gratuito u oneroso, de acuerdo lo indicado en la Ley de "VISTOS 3." y su reglamento complementario.

2. Que, la resolución de "VISTOS 6.", aprueba las Bases Administrativas y sus correspondientes anexos y llama a L/P para la enajenación de vehículos motorizados, vestuario, equipo y BUI, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las OAL de baja, de la DIVLOG. Dichas bases, establecen el procedimiento a seguir en caso de producirse empate en las ofertas.
3. Que, el "Acta de recepción y aperturas de ofertas" de "VISTOS 7." señala un empate en las ofertas presentada por los oferentes Don JONATHAN ARAVENA GUTIERREZ y Doña TERESA INZUNZA FERNÁNDEZ, por el lote N.º17, por un valor de \$6.2000.000.
4. Que, la resolución de "VISTOS 8.", aprueba la resolución de adjudicación de la L/P N.º04/2021, de todas las clases logísticas en la ciudad de Concepción, y establece el empate en las ofertas presentadas por Don JONATHAN ARAVENA GUTIERREZ y Doña TERESA INZUNZA FERNÁNDEZ, por el lote N.º17.
5. Que, mediante oficio de "VISTOS 9.", la DIVLOG informa la presentación de nuevas ofertas por parte de los oferentes señalados, con el siguiente detalle: por un lado, Don JONATHAN ARAVENA GUTIERREZ, C.I. N.º 15.828.462, presentó en sobre cerrado, oferta por \$7.450.000, los anexos "B" "C" "D" y Vale Vista N.º 009896939 del banco ITAÚ por un valor de \$745.000 correspondiente al 10% de seriedad de la oferta, dando cumplimiento a la presentación de documentos dispuestos en las bases administrativa; de igual forma, Doña TERESA INZUNZA FERNÁNDEZ, C.I. N.º 9.088.444-1, presentó en sobre cerrado, oferta por \$6.700.000, sólo anexo "B", incumpliendo la presentación de documentos dispuestos en las bases administrativas.

#### RESUELVO:

1. Adjudíquese a Don JONATHAN ARAVENA GUTIERREZ, C.I. N.º 15.828.462, el lote N.º17 de la L/P N.º4/2021 "Concepción", por un valor de \$7.450.000 (siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), más gastos notariales e impuestos, quien presentó la mejor oferta en el desempate; y la documentación exigida en las bases de la licitación, satisfaciendo los intereses de la Institución.  
El adjudicado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases administrativa de "VISTOS 6.", en los plazos establecidos, a partir de la publicación de la presente resolución en el portal del Ejército (propuestas públicas).
2. Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por Doña TERESA INZUNZA FERNÁNDEZ, C.I. N.º 9.088.444-1, toda vez que no cumple las disposiciones establecidas en las bases administrativa de "VISTOS 6."

3. La DIVLOG (Depto. Enajenaciones) notificará al oferente en forma escrita la adjudicación correspondiente y procederá a continuar con el proceso licitatorio conforme lo establece las bases administrativas de "VISTOS 6."
4. Los fondos provenientes de la adjudicación serán depositados en el ITEM FORA DLE, con el propósito de ser invertidos en futuras adquisiciones.
5. En todo lo no modificado por esta resolución, sigue vigente lo dispuesto en la Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/29/745 E" de 08JUN2021.

Para la elaboración de este documento, se contó con la asesoría de la CRL ALEJANDRA POBLETE GAZMURI, Asesora Jurídica del EMGE.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten Signature]*  
EDWARD SLATER ESCANILLA  
Brigadier  
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. TE
  2. DIVLOG (C/I)
  3. CLA N.º4 "Concepción"(C/I)
  4. DLE AS JUR (C/I)
  5. DLE III a (C/I)
  6. DLE III b(C/I)
  7. DLE III b (Archivo)
- 7 Ejs. 3 Hjs.